



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Miércoles 10 de septiembre de 1975

Núm. 109

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2062/1975, de 24 de julio, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Vega de Doña Olimpa al de Saldaña, de la provincia de Palencia. ("Boletín Oficial del Estado" número 212, de 4 de septiembre de 1975).

Los Ayuntamientos de Vega de Doña Olimpa y de Saldaña, de la provincia de Palencia, acordaron, con el quórum legal, solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios al segundo, por considerarla conveniente para los intereses generales de uno y otro y, en especial, para los de Vega de Doña Olimpa, que carece de medios económicos suficientes para prestar los servicios mínimos obligatorios exigidos por la Ley.

Sustanciado el expediente en forma legal, sin reclamaciones de ninguna clase durante el trámite de información pública, constan en el mismo los informes favorables de la Diputación Provincial, del Gobernador Civil y de determinados Servicios Provinciales de la Administración Pública consultados, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los dos Ayuntamientos y que concurren en el caso los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local, para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y pre-

via deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Vega de Doña Olimpa al de Saldaña, de la provincia de Palencia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, José García Hernández.

2610

Administración Provincial

Tribunal Provincial de Contrabando

SUBASTA DE VEHICULOS

El día 25 de septiembre de 1975, a las once horas, en la Sala de Subastas de esta Delegación de Hacienda de Palencia, se venderán públicamente 19 vehículos de diversas marcas y modelos (RENAULT, FORD-TAUNUS, SIMCAS, AUSTIN, ANDRE JAMET, VOLKSWAGEN, MORRIS, NSU, JAGUAR, FORD y CHYSLER, afectos a otros tantos expedientes de contrabando, abandono y procedentes de la Aduana de Santander, tramitados por este Tribunal y Delegación de Hacienda.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda y en el

Parque Móvil Regional de Ministerios Civiles, donde pueden ser examinados los vehículos que se encuentran allí aparcados.

Palencia 8 de septiembre de 1975.—El Secretario del Tribunal, Gregorio Andrés Andrés. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Eusebio Trujillo González.

2630

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

José Luis Prieto Sandoval, mayor de edad, soltero, empalmador y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal en término de diez días, con el fin de hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños en accidente, con el número 203-74, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez municipal (ilegible).

2603

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, en juicio de faltas núme-

ro 48-75, sobre imprudencia con resultado de daños, que se siguen en este Juzgado en virtud de resolución del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, contra Dominos Correira Antunes, en concepto de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre próximo, a sus once horas, provisto de las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir al juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baltanás a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Oficial sustituto accidental, E. de la Fuente. A.

2605

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don José Luis Hurtado González, Juez comarcal de la ciudad de Carrión de los Condes (Palencia).

Hago saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 3-74, a instancia de don Dionisio Fernández Alonso, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, contra don Francisco Sánchez Valle, sobre reclamación de 15.879 pesetas, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por tercera vez y término de cuatro días y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que a continuación se relacionan, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, el día VEINTICUATRO DEL MES ACTUAL, a las once de su mañana.

Bienes que se subastan

Un frigorífico marca Fagor, de unos 160 litros de capacidad aproximadamente, tasado en 6.000 pesetas.

Un tractor, marca Jonh Deere, matrícula CO-8.158, tasado en 60.000 pesetas.

Una cocina de butano, marca Fagor, de tres fuegos, sin horno, tasada en 3.000 pesetas.

Los bienes embargados se hallan depositados en el demandado don Francisco Sánchez Valle, vecino de Palencia, calle Casado del Alisal, número 11, a excepción del tractor que se encuentra en reparación en Talleres Zamorano, de Palencia.

La subasta se celebrará en la forma indicada y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad no inferior al 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Carrión de los Condes a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez comarcal, José Luis Hurtado.—El Secretario (ilegible).

2609

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Rafael Lavilla Martínez, de veintiocho años, casado, minero, natural de Barruelo de Santullán, hijo de Adolfo y Gregoria, cuyo último domicilio tuvo en Barruelo de Santullán, barrio Voladero, número 6 y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga el día ocho de octubre del presente año, a fin de asistir, como denunciado, a la celebración del juicio de faltas número 120-1975, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Maura Pérez.

2606

Administración Municipal

ÁBARCA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre desagüe de canalones y goteras en la vía pública.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre caballerías de lujo y bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.

Abarca 4 de septiembre de 1975.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

2597

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasa-

do dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.
Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre desagüe de canalones y goteras en la vía pública.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.

Idem sobre caballerías de lujo y bicicletas.

Idem sobre tenencia de perros.

Autillo de Campos 4 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2596

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre servicio del cementerio.

Idem sobre el tránsito de animales por vías públicas.

Idem sobre aprovechamiento de pastos.

Idem sobre lotes de parcelas de labor y siembre.

Calzada de los Molinos 3 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2594

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tasa por aprovechamiento especial de desagües de canalones y goterales, etc.

Idem por ocupación de la vía pública con escombros.

Idem por tránsito de animales por las vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre depósito de estercoleros.

Idem con fin no fiscal sobre falta de aceras.

Aprovechamiento y disfrute de parcelas.

Cervatos de la Cueva 2 de septiembre de 1975.—El Alcalde, J. Tejerina.

2575

FRECHILLA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 3 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frechilla 3 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Isidro Alonso.

2587

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre desagües de canalones y goteras a la vía pública.

Idem sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vía municipal.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre caballerías de lujo y bicicletas.

Guaza de Campos 4 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Mariano de Castro.

2601

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado por el Servicio del ICONA, se anuncia la celebración de la subasta para el arriendo de la caza menor del monte "Barbas de Oro", número E-8 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de este Ayuntamiento, de superficie 195 Has., bajo las siguientes condiciones:

OBJETO Y TIPO DE SUBASTA. — Es objeto de subasta el arriendo de la caza menor del citado Monte, bajo el tipo de tasación de Base 9.350 pesetas e Índice 18.900 pesetas, por cada anualidad. El precio del remate que regirá solamente para el primer año, será incrementado en los sucesivos en el tanto por ciento que experimente, a su vez, el índice del coste de la vida, publicado en el Anuario Estadístico de España.

DURACION DEL CONTRATO.—El arrendamiento será por un período máximo de diez años, salvo que la superficie que se subasta quede adscrita a un coto ya establecido, con fecha de vencimiento determinada, en cuyo caso el plazo será igual al tiempo que falte para la finalización del coto en vigor.

CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS. — Las condiciones técnicas de esta subasta serán las contenidas en el pliego general que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 112, fecha 17 de septiembre de 1956 y las económico - administrativas las que constan en el expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, que podrán ser examinadas por quienes lo estimen oportuno durante el plazo reglamentario.

Podrán concurrir a esta subasta, aquellos titulares de terrenos colindantes con superficie bastante para constituir Coto, bien sean particulares, para lo que deberán tener terrenos con superficie de 250 Has., o con menos para que pudiendo completar con la superficie del monte, bien sean Sociedades de Cazadores, que posean 500 Has., o menos, pero que podrán completar con la superficie subastada.

El adjudicatario de este aprovechamiento deberá cumplir todas las condiciones económicas y las administrativas que la Ley y Reglamento de Caza señalan para los Cotos debiendo el rematante declararlo como tal, para poder iniciar el disfrute del aprovechamiento.

PRESENTACION DE PLIEGOS. — Las proposiciones para optar a la subasta habrán de presentarse en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la celebración de la subasta, acompañándose el resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provi-

sional y reintegradas con pólizas de 6 pesetas.

GARANTIAS. — La provisional será del cuatro por ciento del precio base y la definitiva del seis por ciento de la adjudicación.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del primer miércoles, una vez transcurridos que sean veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CONDICIONES DEL PAGO. — El pago de la primera anualidad habrá de efectuarlo el adjudicatario en la misma fecha de la formalización del contrato y las restantes en la segunda quincena del mes de agosto de cada año.

GASTOS DEL EXPEDIENTE. — Todos los gastos del expediente serán de cuenta del adjudicatario, incluidos los de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION. — D. ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión..., con D. N. I. número ..., residente en ..., provincia de ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., fecha..., y de las condiciones para tomar parte en la subasta de la Caza menor del monte "Barbas de Oro", número E-8, del Catálogo de los de utilidad pública, ofrece por el remate la cantidad anual de ... ptas. (en número y letra).

Acepta el pliego de condiciones y se obliga a su cumplimiento.

Fecha y firma.

Herrera de Valdecañas 25 de agosto de 1975. — El Alcalde, D. Zarzosa.

2536

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Ojeda 30 de agosto de 1975.—El Alcalde, A. Ortega.

2583

PAYO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Payo de Ojeda 30 de agosto de 1975.—El Alcalde, Francisco Martín.

2577

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de agosto del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de diversas atenciones que se detallan en el oportuno expediente, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pedraza de Campos 4 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Claudio Polanco.

2574

VILLAMORONTA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoronta 4 de septiembre de 1975.—El Alcalde, C. Alvarez.

2600

VILLAMORONTA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia

la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoronta 4 de septiembre de 1975.—El Alcalde, C. Alvarez.

2599

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE FONTECHA
DE LA PEÑA

Ejecutando acuerdo de esta Junta vecinal y debidamente autorizada por I. C. O. N. A., se anuncia la subasta pública siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA. — Aprovechamiento de la caza menor de los montes de U. P. y en régimen de consorcio, que se citan:

Pentinela y Valdemorata. — Número 170-B del Catálogo. Precio base, 37.480 pesetas. Índice, 74.960 pesetas, cada anualidad.

Abajo Monte. — Número 153 del Catálogo. Precio base, 24.000 pesetas. Índice, 48.000 pesetas, cada anualidad.

Arriba Monte. — Número 155 del Catálogo. Precio base, 6.000 pesetas. Índice, 12.000 pesetas, cada anualidad.

FORMA DE PAGO. — El primer año, a los ocho días de haberse efectuado la adjudicación definitiva de la subasta. Los restantes años, en el mes de agosto.

GARANTIAS. — La provisional consistirá en el diez por ciento del precio base. La definitiva en el diez por ciento del precio del remate.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la última hora de admisión de proposiciones.

PROPOSICIONES. — Se presentarán al señor Alcalde del Ayuntamiento, hasta las dieciocho horas del día que tenga lugar la celebración de la subasta.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar a las diecinueve horas del siguiente hábil, transcurridos que sean los veinte reglamentarios, también hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

DURACION DEL CONTRATO. — Será por tiempo de diez años, salvo que la superficie que se subasta quede adscrita a un coto ya establecido, con fecha de vencimiento determinada, en cuyo caso, será igual al tiempo que falte para la finalización del coto en vigor.

Modelo de proposición

Don, de .. años, de estado, vecino de, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, enterado del pliego de condiciones y demás circunstancias para la subasta de la caza del monte, de la pertenencia de la Junta vecinal de Fontecha, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, fecha, ofrece la cantidad de, pesetas (en letra) por cada anualidad.

Fecha, lugar y firma del licitador.
Fontecha de la Peña 19 de agosto de 1975.
—El Presidente de la Junta vecinal, Amador Lago.

2549

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE
RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Becerril de Campos

2604

ARBITRIOS MUNICIPALES DE
RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1975, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Olmos de Ojeda.

Payo de Ojeda

2588

2572